



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**H.43**

(10/84)

SERIE H: TRANSMISIÓN DE SEÑALES NO  
TELEFÓNICAS

Utilización de circuitos de tipo telefónico para telegrafía  
facsimilar

---

**Transmisiones de documentos por facsimilar por  
circuitos arrendados de tipo telefónico**

Recomendación UIT-T H.43

Extracto del **Libro Rojo Fascículo III.4 (1984)**

---



## NOTAS

- 1 La Recomendación UIT-T H.43 se publicó en el fascículo III.4 del *Libro Rojo*. Este fichero es un extracto del *Libro Rojo*. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del *Libro Rojo*, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).
- 2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1984, 1988, 1993, 1997

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.



## Recomendación H.43<sup>1)</sup>

### TRANSMISIONES DE DOCUMENTOS POR FACSIMIL POR CIRCUITOS ARRENDADOS DE TIPO TELEFÓNICO

(Ginebra, 1964; modificada en Mar del Plata, 1968,  
y Ginebra, 1972, 1976 y 1980)

#### 1 Tipo de circuitos que deben utilizarse

Los circuitos de tipo telefónico utilizados deben tener las características especificadas en la Recomendación H.12.

*Observación* – Si el circuito arrendado se utiliza alternativamente para comunicaciones telefónicas y para transmisiones facsímil y si estas últimas son unidireccionales, no es necesario prever la neutralización de los supresores de eco existentes en los circuitos arrendados de gran longitud. No obstante, cuando tal circuito esté destinado a la explotación bidireccional, deben tomarse medidas apropiadas para neutralizar los supresores de eco antes de la transmisión facsímil propiamente dicha.

#### 2 Modulación

Pueden utilizarse equipos conformes con la Recomendación T.2 [2] o con la Recomendación T.3 [3]. Cuando se emplea equipo conforme con la Recomendación T.2 [2], puede elegirse la modulación de amplitud o la modulación de frecuencia.

#### 3 Potencia

La potencia máxima de salida del aparato transmisor no excederá de 1 mW a cualquier frecuencia.

En los equipos de modulación de frecuencia conformes con la Recomendación T.2 [2], el nivel a la salida del transmisor se ajustará de manera que el nivel de las señales facsímil y de control transmitidas por el circuito interurbano no exceda de  $-13$  dBm0, independientemente de que el modo de explotación sea dúplex o simplex.

En los equipos con modulación de amplitud conformes con la Recomendación T.2 [2], pueden utilizarse niveles más elevados para el negro, a condición de que la potencia media durante cualquier hora, para un sentido de transmisión, no exceda de  $32$   $\mu$ W ( $-15$  dBm0) en un punto de nivel relativo cero del circuito interurbano.

En los equipos conformes con la Recomendación T.3 [3], pueden utilizarse niveles más elevados para el blanco, a condición de que la potencia media durante cualquier hora, para un sentido de transmisión, no exceda de  $32$   $\mu$ W ( $-15$  dBm0) en un punto de nivel relativo cero del circuito interurbano.

#### 4 Transmisiones multipunto

Si desde una estación transmisora se efectúan simultáneamente transmisiones facsímil hacia varias estaciones receptoras, se tomarán las medidas oportunas en el punto de unión a fin de que, a partir de ese punto, se mantengan en los circuitos los mismos niveles de potencia que los prescritos para las transmisiones independientes.

#### 5 Distorsión de fase

Los equipos conformes con la Recomendación T.2 [2] no exigirán ningún tratamiento especial. Sin embargo, los equipos conformes con la Recomendación T.3 [3] pueden exigir una corrección de la distorsión de fase en ciertos casos.

---

<sup>1)</sup> La Recomendación H.43 corresponde a la Recomendación T.10 [1].

## **Referencias**

- [1] Recomendación del CCITT *Transmisiones de documentos por facsímil por circuitos arrendados de tipo telefónico*, Tomo VII, Rec. T.10.
- [2] Recomendación del CCITT *Normalización de los aparatos facsímil del grupo 1 para la transmisión de documentos*, Tomo VII, Rec. T.2.
- [3] Recomendación del CCITT *Normalización de los aparatos facsímil del grupo 2 para la transmisión de documentos*, Tomo VII, Rec. T.3.